

## La formación de posgrado en la carrera de contador público

Cr. Javier A. Mónaco <sup>1</sup>

### Introducción y resumen

Es usual que tanto el aspirante al título de contador público como el ya graduado, manifiesten intenciones de ampliar el espectro de conocimientos mediante la formación de posgrado.

Esta capacitación puede ser con múltiples objetivos, ya sean los de contar con validaciones y acreditaciones de un cierto cúmulo de conocimiento, como el obtener nuevas habilidades no consagradas en el ámbito académico de grado.

En otras situaciones, el objetivo es explorar nuevos campos profesionales e integrarse en el modelo interdisciplinario, ya sea con profesiones similares o de aspectos más diversos.

En este trabajo, se hará una mención a las distintas alternativas de formación de posgrado, el marco legal que lo engloba, la formación conducente a título y la que no lo es, y la oferta específica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

Con las limitaciones del caso, se quieren enunciar los aspectos más relevantes a la hora de analizar las diferentes opciones de la formación profesional del graduado de la carrera de contador.

### Marco Legal

Las carreras de posgrado se encuentran normadas en la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) dictada en 1995, junto con otros aspectos relacionados con las Instituciones de educación superior de tipo universitaria y no universitaria, el marco público (provincial y nacional), privado, las condiciones para ser alumno y docente, los derechos y obligaciones, el otorgamiento de los títulos, la evaluación y específicamente en los artículos 39 y 39 bis, siendo que en los artículos que los siguen, se mencionan las condiciones para el otorgamiento de los títulos, el reconocimiento de tales, y finalizando el capítulo, la evaluación y acreditación por parte de la C.O.N.E.A.U. (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria).

A continuación, se transcriben los artículos mencionados:

*ARTICULO 39. – La formación de posgrado se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse*

---

<sup>1</sup> Cr. Javier A. Mónaco: Docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L.P., Magíster en Dirección de empresas (MBA)

*en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscrito convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado –sean especialización, maestría o doctorado– deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*

*ARTICULO 39 bis – Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.*

*ARTICULO 46. – La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación. y que tiene por funciones:*

*a) Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44:*

*b) Acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Cultura y Educación en consulta con el Consejo de Universidades...*

## Carreras de posgrado

Tal como lo menciona la Ley en su art. 39, existen solamente 3 tipos de carreras de posgrado: Las especializaciones, maestrías y doctorados.

Todas ellas, son las que comúnmente se las reconoce como “conducentes a título”, ya que el aspirante luego de cursar las materias y realizar un trabajo integrador final (TIF), tesina o tesis, obtiene las condiciones para que se emita el título. Es decir, que para obtener dicho título (también llamado postítulo), el graduado debe impulsar un procedimiento de índole administrativa para su obtención, al igual que en el ámbito de grado, obteniendo el diploma que así lo acredita. Mientras no realice su trabajo de tesis, será maestrando, doctorando y no contará con el título de especialista, magister o doctor<sup>2</sup>

Es importante destacar, que, para ser alumno de posgrado, se debe contar con un título de grado de no menos de 4 años (salvo excepciones puntuales), y para ser docente de posgrado debe contarse como mínimo, con el nivel de la especialización, maestría o doctorado en el cual se ejerza la docencia como titular (no así como docente / ayudante).

Las carreras de posgrado no son obligatorias para el ejercicio de la profesión en ciencias económicas, salvo para el ejercicio de la Sindicatura Concursal para el caso de Sindicatura unipersonal (ya que, en un estudio de Sindicatura

---

<sup>2</sup> En 1974, por intermedio de la Resolución 228/74, se declaró la correspondencia del tratamiento protocolar de “Doctor” para los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la entonces Capital Federal (hoy CABA)

concurzal, puede existir algún miembro que no cuente con dicha especialización).

No obstante, quienes detenten ser especialistas en algún ámbito, deberán contar con una especialización de posgrado que acredita tal mención. Tal es el ejemplo de especialistas en tributación, en costos, previsional, etc.

Tipos de carreras de posgrado. Especializaciones, Maestrías y doctorados.

Las tres alternativas mencionadas, se vinculan con los objetivos perseguidos, la carga horaria, la realización de un trabajo final y los aportes específicos a la profesión, a la temática o al conocimiento académico/científico.

### 1) Especializaciones

Tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de un campo profesional o de diferentes profesiones.

En aquellas especializaciones en las que el área a profundizar sea la práctica profesional, se incluirá un fuerte componente de práctica intensiva.

Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador cuya aprobación conduce al otorgamiento de del título de “Especialista”, con especificación de la profesión o campo de aplicación. Carga horaria: Tendrán un mínimo de 360 horas reloj, sin sumar las dedicadas al trabajo final, e incluirán horas de formación práctica.

### 2) Maestrías

Tiene por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional.

Profundiza el conocimiento teórico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina o área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones.

Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final o tesis, según el tipo de Maestría, cuya aprobación conduce al otorgamiento del título de “Magister”.

Carga horaria: Tendrán al menos 700 horas reloj de las cuales unos mínimos de 540 deberán destinarse a cursos, seminarios y otras actividades de esa índole y las restantes, podrán ser asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias.

Las maestrías se pueden diferenciar entre las de tipo académica (se vincula específicamente con la investigación de un campo del saber disciplinar o interdisciplinar) y las de tipo profesional (se vincula específicamente con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de una profesión o un campo de aplicación profesional)

### 3) Doctorados

Tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimientos, dentro de un marco de excelencia

académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales.

El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y

metodológica relevante en el campo de la investigación científica. Conduce al otorgamiento del título de “Doctor” con especificación precisa de una disciplina o área disciplinar. Carga horaria: será determinada por cada institución universitaria.

#### Cuadro resumen

	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO
<b>OBJETIVO</b>	Profundizar en el dominio de un tema o área determinada. Tiene estrecha relación con la práctica profesional.	Llegar a la frontera de conocimiento en función del estado de desarrollo de una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional de una o más profesiones.	Lograr aportes originales en un área de conocimientos. Es una formación de carácter superior y con mucho basamento en la investigación.
<b>CARGA HORARIA MÍNIMA</b>	360 horas presenciales	700 horas (540 presenciales)	Es establecida por cada Facultad
<b>REQUISITO PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO</b>	Trabajo final individual integrador	Trabajo final individual y escrito (tesis/tesina)	Tesis individual supervisada por un Director

#### Actividades de posgrado

Las actividades de posgrado son aquellas que no son conducentes a un título, y pueden darse de las maneras más diversas.

Están las denominadas programas de formación, cursos y seminarios, siendo que se diferencian sobre todo por la metodología, la carga horaria y la modalidad de trabajo. En algunas ocasiones, dichos programas suelen ser un apéndice de alguna carrera de posgrado, o puede ser tomado como antecedente de cumplimiento de dichos cursos.

Una diferencia no menor, es que se suele flexibilizar las condiciones para acceder a dichos cursos en cuanto a la obtención previa de algún título en particular de grado e incluso contar o no con título de grado.

La misma situación se da para las condiciones del docente que los dicta, que podrá o no contar con alguna titulación de posgrado e incluso de grado vinculado a la temática del mismo. El resultado de la aprobación de dichos cursos, programas y seminarios, es la obtención de un certificado de asistencia y/o aprobación, destacando la cantidad de horas dictadas.

Otras actividades de posgrado que tampoco conducen a título son aquellas denominadas charlas y conferencias, que resultan más de divulgación a la comunidad de actividades que introducen a otros programas y cursos. En general, la asistencia es abierta, de nulo o bajo costo y sin requisitos previos de inscripción.

En ciertas oportunidades, se suelen mencionar en una categoría sin género a las diplomaturas, que más allá del nombre, deberán ser analizadas en las condiciones para acceder, la carga horaria y el valor y uso del certificado expedido. En España, la palabra diplomatura se vincula a una titulación de pregrado en el ámbito formal (y generalmente vinculado a lo docente), mientras que, en Argentina, las diplomaturas no se encuentran expresamente legisladas pudiendo dar lugar a confusiones.

Por último, en cuanto a la formación permanente, ya sea de grado, pregrado, posgrado, o extracurricular, la oferta va desde Congresos, jornadas y conferencias (de participación pasiva), o de talleres, paneles y workshops, de participación más activa del profesional, e interactuando con no graduados o miembros de otras disciplinas técnicas o profesionales.

### Necesidades de formación y/o actualización

Las demandas del mercado laboral y de los clientes (ya sea para el caso de desarrollar actividad bajo la forma de empleo o como asesor independiente), son diversas.

El campo del contador público es amplio, diverso y complejo, y requiere de capacitaciones permanentes debido a la vertiginosidad del cambio (como por ejemplo en el caso de los impuestos y las finanzas), como la especialización en cuestiones que no son cubiertas por la enseñanza de grado (informática, análisis de datos, por citar ejemplos).

Independientemente de las demandas externas (clientes, empresas), existe una obligación por parte del contador público que se consagra en el artículo 5 del código de ética unificado del CPCEPA, en cuanto a que es considerada una falta a la ética profesional que no se cumpla con una capacitación continua. Además, en el art. 27, se considera una falta de ética, el ofrecimiento de expresiones de comprobación objetiva imposible (como la especialización en algún ámbito que no se pueda acreditar fehacientemente).

### Estatus de los posgrados o actividades de posgrado

Es innegable que la realización de capacitaciones, ya sean por una obligación desde el aspecto ético, por un requerimiento legal, académico o desde el punto de vista del mercado laboral, siempre es buena, más si se realizan de manera constante y responsablemente.

No obstante, ello, es muy importante para el profesional, entender que cualquier actividad de formación conlleva un costo de oportunidad independientemente del costo económico, el relegamiento de otras actividades (familiares, amistades, recreación), y eventualmente la imposibilidad de dedicarse a otras actividades profesionales. Es por eso que el mero hecho de contar con tiempo y recursos económicos para la realización de otra carrera, posgrado o capacitaciones, no debe realizarse de manera errática, ya que va a depender de la situación particular de cada profesional, ya sea porque se encuentra recién graduado y con ejercicio del dominio del

campo de estudio (pero sin experiencia en la profesión), o bien porque se encuentra promediando o finalizando la profesión, con las cuestiones personales y/o familiares que lo pudieran condicionar.

Es aconsejable para ello realizar un exhaustivo plan de carrera, con las reales posibilidades de cada uno de acceder, financiar, iniciar y poder finalizar las capacitaciones, y luego considerar efectivamente cuanto le aporta en el conocimiento a la profesión, ya sea en el horizonte mediano o inmediato, pero no en el campo de lo improbable o de poca/nula aplicación.

Lo recomendable es poder obtener de cada actividad de formación, no solamente aspectos de autorrealización, sino también cubrir de herramientas para afrontar las turbulencias de una profesión que se encuentra permanentemente bajo resignificación, y ya no en el largo plazo, sino en el mediano plazo.

La oferta de posgrados en las ciencias económicas.

La facultad de Ciencias Económicas de la UNLP ofrece una amplia gama de carreras de posgrado desde las llamadas especializaciones en contabilidad superior, costos y tributación, Maestrías en economía y Dirección de empresas, y pasando a Doctorados en economía y Ciencias de la administración entre otras.

Además, cuenta con cursos, seminarios y programas de menor intensidad horaria, pero no por ello de menor rigurosidad académica, lo cual genera un camino de baja exigencia en la línea de tiempo hacia la posibilidad de abordar alguna de las carreras conducentes a título.

En algunos casos, como la formación en sindicatura concursal o costos, se hace a través de convenios con entidades profesionales, y en otros son ofertas brindadas de manera conjunta con otras carreras de las ciencias económicas u otras disciplinas.

Para el caso de quienes ejercen la docencia, la Universidad de La Plata financia y beca a sus docentes en el marco de este tipo de carreras de posgrado, quienes suelen participar a posteriori de la formación de grado de otras facultades y universidades.

Las alternativas se dividen en presenciales, semipresenciales y a distancia, pudiendo extender en el espacio la oportunidad para el egresado incluso residiendo en el exterior del país

## Conclusiones

Las oportunidades de capacitación del contador se inician en la etapa de pregrado, pudiendo participar de aquellas actividades abiertas que no requieren la obtención previa de un título, siendo que esa circunstancia lo entrena en el campo de la disciplina y dándole roce con la profesión.

Quienes se vuelquen por la aplicación inmediata de los conocimientos y quieran reducir costos y tiempos, podrán realizar alguna de las

especializaciones o acceder a programas de posgrados que articulen con dichas especializaciones (y poder aprovechar costos y tiempo invertido).

Aquellos que quieran volcarse al conocimiento interdisciplinario o abordar conocimientos superiores y cuya valoración en el mercado laboral sea mayor, accederán a una maestría profesional o académica.

Por último, quienes decidan abordar más allá del campo del conocimiento y realizar aportes en el campo científico o de la docencia, tendrán como objetivo la realización de un doctorado, que suelen articularse con maestrías como instancia previa.

Todas las alternativas son válidas, en la medida que se cuente con la noción del aporte real no solamente al currículo del profesional, sino de la aplicabilidad fáctica de dichos conocimientos y su validación mediante la obtención de un certificado o título que lo avale.

## Recursos

Libro de la cátedra de Organización Profesional del a FCE-UNLP (García Adolfo y otros)

Dirección de posgrado de la FCE-UNLP